

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES**

OBJETIVO

Autorizar el uso y aprovechamiento temporal de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, mediante el otorgamiento en tiempo y forma de los permisos transitorios correspondientes para su adecuada administración y control.

PROCESO

*ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR*

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Expediente de Solicitud.- Conjunto de documentos relativos a un trámite presentado por el Promovente.

Mejora Regulatoria.- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000 y el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 29 de mayo de 2003).

Oficio.- Documento emitido por la autoridad responsable.

Permiso.- Acto administrativo mediante el cual la autoridad aprueba el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre o terrenos ganados al mar.

Playa.- Tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo en el año.

Resolutivo.- Oficio mediante el cual se resuelve la petición de un Promovente.

Terrenos Ganados al Mar.- Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre original.

Zona Federal Marítimo Terrestre.- Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

DZC.- Departamento de Zonas Costeras.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

TGM.- Terrenos Ganados al Mar.

UEAC.- Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

ZOFEMAT.- Zona Federal Marítimo Terrestre.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El expediente de solicitud para el permiso transitorio deberá estar integrado por la documentación establecida en el Artículo 26 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial Vías Navegables, Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- A todos los trámites recibidos en la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC), invariablemente se le dará el seguimiento correspondiente a través del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- En caso de que el expediente de solicitud este incompleto se otorgará un plazo de 30 días naturales al Promovente para que complemente la información, prorrogables 15 días naturales a solicitud expresa del mismo, siempre y cuando se solicite antes del vencimiento del plazo que le fue otorgado.
- De lo contrario se emitirá el oficio mediante el cual se tenga por no presentada la solicitud, dejando a su salvo sus derechos para que inicie un nuevo trámite.
- Cuando el Delegado Federal requiera por escrito el "Reporte de visita de supervisión a la superficie solicitada", este tendrá que incluir los siguientes puntos:
 - ⇒ Que la superficie solicitada corresponda a Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) o Terrenos Ganados al Mar (TGM).
 - ⇒ Que este libre de ocupación.
 - ⇒ Que el uso solicitado sea congruente con los usos autorizados.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

- ⇒ Detectar la existencia de posibles traslapes con otros permisos o concesiones ya otorgadas o solicitadas.
- Los formatos y requisitos los puede localizar en las siguientes páginas Web www.semarnat.gob.mx (trámites y servicios) y www.cofemer.com.mx, como:
 - ⇒ SEMARNAT-01-005. Solicitud de Permiso para el Uso y Aprovechamiento Transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.
 - ⇒ SEMARNAT-01-006. Autorización para modificar las bases y condiciones de un permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.
 - ⇒ SEMARNAT-01-007. Solicitud para obtener prórroga del permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar.
- El pago para este tipo de trámite es de \$1,411.00 pesos M.N., el cual se deberá efectuar a través del llenado del formato "SHCP-5", por cada trámite a gestionar.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitudes atendidas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Zonas Costeras

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de atención (Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes que ingresan) x 100%

**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Zonas Costeras	1	Recibe a través de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) el "Expediente de Solicitud de Permiso Transitorio" remitido por el Promovente, registra los datos relevantes del documento en la carpeta de control interno y procede a su análisis técnico correspondiente.
	2	Revisa que la documentación recibida del "Expediente de Solicitud de Permiso Transitorio" se encuentre completa y cumpla con la normatividad vigente en la materia. <i>DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA</i>
	3	Elabora "Oficio de requerimiento" (anexo 1) y lo turna a la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros para su revisión y se obtenga su aprobación.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	4	Recibe y verifica que el contenido del "Oficio de requerimiento" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad, recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT). Nota: En caso de requerir adecuaciones el oficio, solicita al Jefe de Departamento de Zonas Costeras que realice las modificaciones pertinentes.
Departamento de Zonas Costeras	5	Recibe del CIS el "Oficio de requerimiento", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.
	6	Recibe del CIS el acuse de recibido del "Oficio de requerimiento" para archivo en el expediente correspondiente, así como, la documentación requerida al Promovente.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras	7	Analiza el contenido y determina si la documentación requerida al Promovente cumple en tiempo y forma con el requerimiento formulado. <i>NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO</i>
	8	Emite resolutivo u "Oficio de no presentada la solicitud" (anexo 2), mediante el cual se tiene por no presentado el "Expediente de Solicitud de Permiso Transitorio" y envía a la UEAC, con el objeto de que sea revisado y aprobado.
	9	Recibe y revisa el contenido del "Oficio de no presentada la solicitud" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad, obtiene la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo remita al CIS, con el fin de que se registre en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites. Nota: En el supuesto de que el resolutivo u oficio requiera de adecuaciones, solicita al Jefe de Departamento de Zonas Costeras que realice las correcciones necesarias.
	10	Recibe del Centro Integral de Servicios el "Oficio de no presentada la solicitud", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas indispensables y entrega original y copias al CIS para su distribución respectiva, continuando en la actividad No. 18 de este procedimiento. <i>DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO</i>
	11	Elabora oficio de "Acuerdo de Admisión", realiza visita de supervisión a la superficie solicitada y analiza el "Expediente de Solicitud de Permiso Transitorio", elaborando dictamen técnico y determinando si es procedente el otorgamiento del permiso transitorio que ha sido solicitado.

**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros		<i>RESOLUCIÓN NEGATIVA</i>
	12	Elabora proyecto de "Resolución de negativa" (anexo 3) para otorgar el permiso transitorio y turna a la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros para su revisión y autorización correspondiente.
Departamento de Zonas Costeras	13	Recibe y verifica que el contenido de la "Resolución de negativa" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad, recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al Centro Integral de Servicios para registro en el SINAT. Nota: En caso de requerir adecuaciones la "Resolución de negativa", solicita al Jefe de Departamento de Zonas Costeras que realice los cambios procedentes.
	14	Recibe de la CIS la "Resolución de negativa", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido y continúa en la actividad No. 18.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros		<i>RESOLUCIÓN POSITIVA</i>
	15	Elabora proyecto de "Permiso Transitorio" (anexo 4) y "Acta de Entrega de Permiso", asimismo, los turna a la UEAC para su revisión y aprobación respectiva.
	16	Recibe y revisa que el contenido del "Permiso Transitorio" y "Acta de Entrega de Permiso" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad, obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al Centro Integral de Servicios para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Zonas Costeras		Nota: En el supuesto de que el de "Permiso Transitorio" (anexo 4) y "Acta de Entrega de Permiso" requieran correcciones, solicita al Jefe de Departamento de Zonas Costeras que realice las modificaciones pertinentes.
	17	Recibe del Centro Integral de Servicios el "Permiso Transitorio" y "Acta de Entrega de Permiso", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al CIS, a fin de que sea distribuido.
	18	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del oficio de respuesta emitido y procede a archivarlo en el expediente del Promovente para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Permiso transitorio, prórroga al permiso transitorio y modificación a las bases del permiso transitorio
PROCEDIMIENTO:	

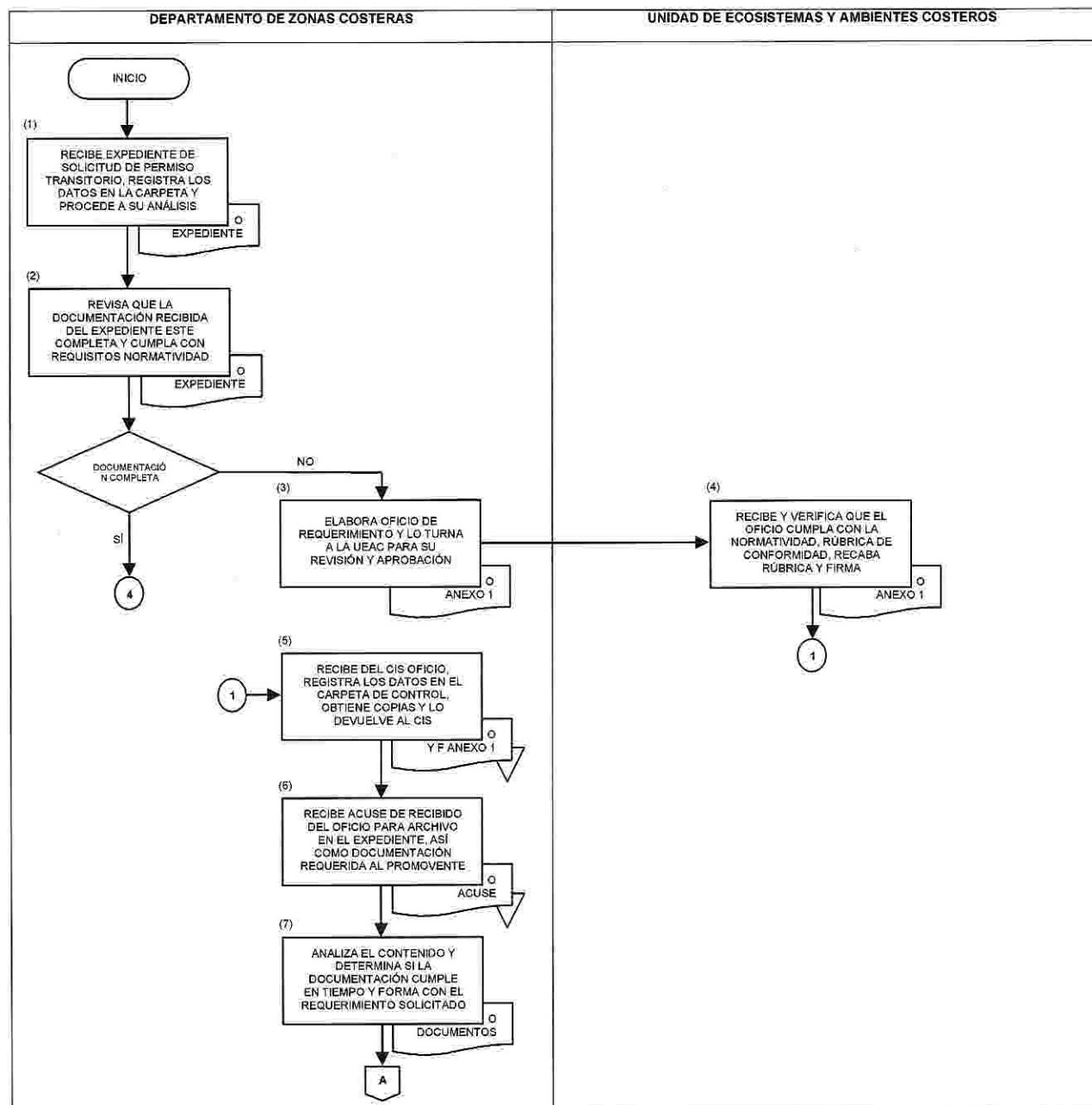
**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



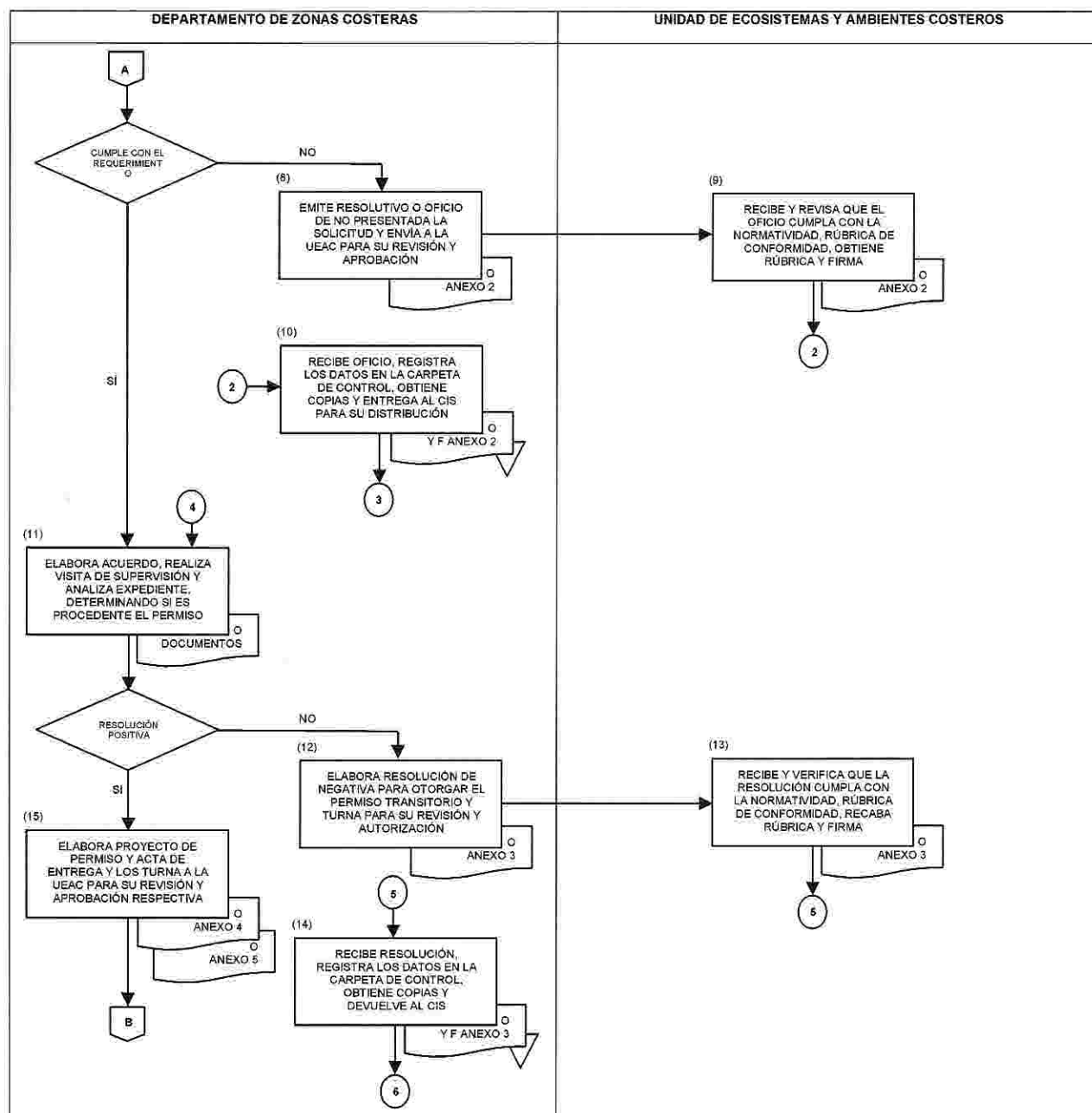
**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



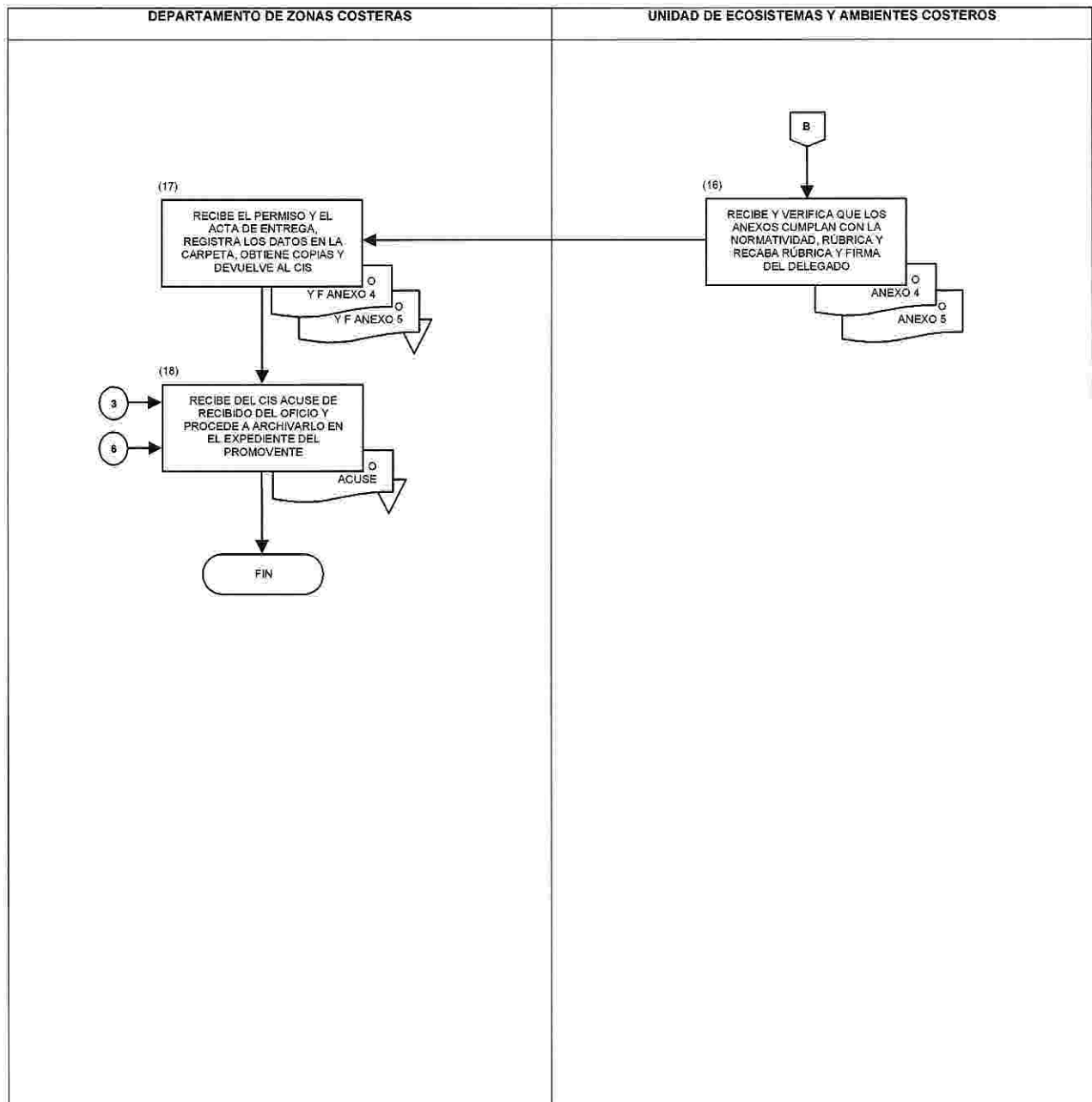
**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

OFICIO N°. (2)
BITACORA N° (3)

(4)

ASUNTO: Se requiere documentación faltante.

C. (5)

(6)

En atención a su solicitud recibida en (7), medio por el cual solicita un (8) sobre una superficie total de (9) m² de zona federal marítimo terrestre localizada en (10), Sonora, para uso de (11); de la manera más atenta se le informa que del estudio efectuado a los documentos que integran su expediente de solicitud de concesión, se determinó que no cumple con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Organos Administrativos desconcentrados que se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Febrero de 2000, por lo que deberá exhibir los siguientes documentos en original (ó copia certificada) y copia simple:

(12)

Por lo anteriormente expuesto, se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal la documentación antes mencionada a efecto de estar en posibilidades de remitirlo para dictamen y resolución ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, apercibido que en caso de no hacerlo con el término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

(13)

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

(14)

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Oficio	2	Número de oficio asignado.
Bitácora	3	Número de bitácora.
Lugar y fecha	4	Nombre completo del lugar y el día, mes y año en que se elabora el "Oficio de Requerimiento".
Nombre	5	Apellido paterno, apellido materno y nombre del Promovente.
Domicilio	6	Nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal.
Fecha	7	Día, mes y año de la recepción del trámite.
Trámite	8	Descripción clara y precisa del tipo de trámite solicitado.
Superficie	9	Superficie total solicitada en metros cuadrados.
Localizada	10	Ubicación de la superficie solicitada.
Uso solicitado	11	Descripción detallada del uso requerido.
Documentos	12	Documentos requeridos al Promovente.
Delegado	13	Nombre completo y firma autógrafa del Titular o Encargado de la Delegación Federal en el Estado.
Copias	14	Título, nombre completo y cargo oficial de los involucrados para su conocimiento y efectos procedentes.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ____ (1) ____
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. (2)

(3)

C. (4)

(5)

ACUERDO DE RECHAZO DE SOLICITUD

En ____ (6) ____, siendo las ____ (6) ____; y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 15-A, 42, y 43 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo; y del contenido del **ACUERDO** por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.- **VISTA** la solicitud de ____ (7) ____, presentada en fecha ____ (8) ____, para ____ (9) ____ presentada por el C. ____ (4) ____, con domicilio en ____ (5) ____, y en virtud de que mediante oficio de requerimiento No. ____ (10) ____ de fecha ____ (11) ____ emitido por esta Delegación Federal notificado en fecha ____ (12) ____ se le previno al Promovente en cita, para que subsanara las irregularidades detectadas y exhibiera la documentación faltante a su solicitud de comercio ambulante dentro del término de treinta días naturales consistente en:

a) (13)

Por lo que una vez analizada la información adicional ingresada, se desprende que no subsana en su totalidad las observaciones hechas en el requerimiento de documentación faltante en estudio en razón de lo siguiente:

1.- (14)

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ____ (1) ____
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. (2)

(3)

En consecuencia a lo antes mencionado, considerando que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió y que la información contenida en el expediente resulta insuficiente para continuar con dicho trámite se hace efectivo el apercibimiento hecho en el requerimiento de información faltante realizado por esta Autoridad Administrativa y

ACUERDA

Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **Tener por no presentada la solicitud de ____ (7) ____ que se indica en el proemio del presente escrito y se desecha de plano, dejándole sus derechos a salvo, para iniciar el trámite de nueva cuenta.**

NOTIFÍQUESE.- al C. ____ (4) ____, con domicilio en ____ (5) ____, Así lo proveyó y firma.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(15)

(16)

C.c.p. (17)
Expediente y Minutario.

**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Delegación Federal	1	Denominación oficial de la Delegación Federal en el Estado.
No oficio	2	Número de oficio consecutivo asignado por el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) al "Oficio de no presentada la solicitud" elaborado.
Fecha	3	Lugar y día, mes y año de elaboración del "Oficio de no presentada la solicitud".
C.	4	Nombre completo del Promovente.
Domicilio del Promovente	5	Domicilio completo del Promovente para oír y recibir notificaciones.
Fecha de emisión de acuerdo	6	Lugar y hora en que se emite el acuerdo.
Solicitud	7	Número de solicitud asignada.
Fecha presentación	8	Fecha (día, mes y año) en que ingreso la solicitud presentada por el Promovente.
Para	9	Productos que solicita comercializar el Promovente.
Oficio requerimiento No.	10	Número de oficio, mediante el cual se le requirió la información complementaria al Promovente.
Fecha de requerimiento	11	Día, mes y año del oficio de requerimiento emitido por la Delegación Federal.
Fecha de notificación	12	Día, mes y año Fecha en que fue notificado el oficio de requerimiento al Promovente.
Requerimientos	13	Relación de requerimientos hechos al Promovente mediante el oficio correspondiente.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Incumplimiento	14	Relación de requerimientos no cumplidos en el plazo otorgado al Promovente.
Cargo firmante	15	Cargo oficial de quien firma el acuerdo de rechazo.
Nombre firmante	16	Título y nombre completo de quien firma el acuerdo de rechazo.
Copias	17	Título, nombre completo, cargo oficial, municipio y estado a quienes se les genera copia.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO TRANSITORIO

EXPEDIENTE: (1)
No. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), POR LA QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE PERMISO TRANSITORIO FORMULADA POR (4)

RESULTANDO

- I.- Que por formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante de fecha el (5), presentado por (4) ante el Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de (6), de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en (7), para (8).
- II.- Que (4), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (9).

CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005.

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO TRANSITORIO

EXPEDIENTE: (1)
No. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con la modalidad SEMARNAT-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, así como lo señalado por el trámite SEMARNAT-01-005 del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.

3.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de (3) en relación a la solicitud del PERMISO TRANSITORIO en estudio, se determinó:

I.- Que (4) presentó ante Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante por el periodo comprendido del (10), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que señala que la solicitud deberá presentarse con 30 días de anticipación a la fecha de ocupación del área solicitada en permiso.

II.- La solicitud se deberá presentar por un año ya que en el formato presentado por (4).

III.- No cumple con la documentación presentada faltando copia certificada del acta constitutiva, copia certificada y copia simple del acta de asamblea en donde se acuerda transformar a (4), y copia certificada del poder del representante.

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO TRANSITORIO
EXPEDIENTE: (1)
No. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

En virtud de lo anterior, resulta en consecuencia procedente que esta Delegación Federal en el Estado de (3), emita la presente resolución administrativa, negando el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante solicitado por (4).

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de (3):

RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24 y 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se niega a (4), el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante que fue solicitado por el mismo mediante la solicitud en estudio, respecto de una superficie (6) m²., de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en (7), para (8); lo cual se resuelve en base a los motivos y fundamentos expuestos en la **Fracciones I, II y III, del Considerando Tercero** de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 74, 75 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se hace del conocimiento de (4), que no debe ocupar la superficie materia de la presente, en razón de no haber obtenido previamente el permiso para ejercer el comercio ambulante correspondiente de ésta Secretaría.

Independientemente de lo anterior, se le apercibe de que en caso de incumplimiento se le harán efectivas las sanciones a que se refieren los artículos 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, consistentes en: prisión de dos años a doce años y multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Estado de (3).

TERCERO.- De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



**RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO TRANSITORIO**
 EXPEDIENTE: (1)
 No. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

QUINTO.- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en (11).

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN (3)**

(12)

RECIBE

(13)

REPRESENTANTE LEGAL DE

(4)

**OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente	1	Número o clave asignada al expediente.
Control	2	Número o clave de control del expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre y apellidos y/o razón social del Promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Superficie	6	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	7	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	8	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del Representante Legal	9	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el Promovente recibirá notificaciones.
Periodo	10	Periodo en el cual solicito el permiso para ejercer el comercio ambulante para el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
Lugar y fecha	11	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide la resolución de negativa.
Delegado	12	Nombre y título del Delegado Federal en el Estado.
Representante legal	13	Nombre completo del Representante Legal del Promovente.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: **PERMISO TRANSITORIO**

PERMISO TRANSITORIO ISO MR DGZF- (1)
EXPEDIENTE: (2)

PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DE (4).

RESULTANDO

1.- Que por formato de solicitud de fecha (5), presentado por (6), representante de (4), ante el Centro Integral de Servicios de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de (7) m2., de zona de playa, localizada en (8) para uso: de (9).

2.-Que (6), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (10).

Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Artículo Primero fracción 1 del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con la modalidad SEMARNAT-01-002-A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000; modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003;

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO TRANSITORIO

PERMISO TRANSITORIO ISO MR DGZF- (1)
EXPEDIENTE: (2)

PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DE (4).

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a (4) a ocupar la superficie de (7) m2., de zona de playa, de (8), autorizándose para (9), que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso: (11).

SEGUNDO.- El presente Permiso tendrá una vigencia del (12), que se contará a partir de la entrega del presente Permiso, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "El Permisionario" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERO.- El presente Permiso sólo otorga a "El Permisionario", el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero del presente y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de "El Permisionario".

CUARTO.- El presente Permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que "El Permisionario" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "El Permisionario" se obliga a:

I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;

II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral;

III.- Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre, permitida, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;

IV.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción, ya sea fija o semifija, distinta de las autorizadas;

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO TRANSITORIO

PERMISO TRANSITORIO ISO MR DGZF- (1)
EXPEDIENTE: (2)

PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3) , EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DE (4) .

V.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área permitida;

VI.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie permitida;

VII.- No permitir o tolerar en el área permitida el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;

VIII.- No almacenar en el área permitida, ninguna sustancia u objeto inflamable, explosiva o peligrosa, sin previa autorización de "La Secretaría" y demás autoridades competentes;

IX.- Queda estrictamente prohibido delimitar la zona permitida con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común;

X.- Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal permitida, tan luego tenga conocimiento de ellas;

XI.- Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente;

XII.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de "La Secretaría", así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en dicha área permitida, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

XIII.- No deberán disponer ni almacenar permanentemente residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en la playa marítima y/o la zona federal marítimo terrestre y/o los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas permitidas, por lo que estos deberán recibir una disposición adecuada;

XIV.- No se permite la realización de labores de reparación y mantenimiento de vehículos o motores en la superficie permitida;

XV.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;

XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;


Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

(3)

(14)

(4)

(6)

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 4
NOMBRE: PERMISO TRANSITORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Permiso	1	Clave o número asignado al permiso transitorio.
Expediente	2	Clave o número asignado al expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre(s) y apellidos y/o razón social del Promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Representante legal	6	Nombre completo del Representante Legal del Promovente.
Superficie	7	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	8	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	9	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del Representante Legal	10	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el Promovente recibirá notificaciones.
Tipo de uso	11	Nombre de la clasificación del uso.
Vigencia del permiso	12	Periodo que abarcará el permiso transitorio.
Lugar y fecha	13	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide el permiso transitorio.
Delegado	14	Título y nombre completo del Delegado Federal en el Estado.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O
MODIFICACIÓN A LAS BASES
123-SGPARN.22-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DE ENTREGA

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

ACTA DE ENTREGA NO. (2)
DEL PERMISO TRANSITORIO No. (3)

EN LA CIUDAD (4), CAPITAL DEL ESTADO DE (1), SIENDO LAS (5)
HORAS DEL DÍA (6), PRESENTE EN LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN (1), QUIEN DIJO
LLAMARSE (7), QUIEN SE IDENTIFICA CON
(8) FUE NOTIFICADO MEDIANTE LA LECTURA QUE SE HACE EN
VOZ ALTA DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS BAJO LOS CUALES LE FUE OTORGADO EL PERMISO
TRANSITORIO No. (3), SOBRE UNA SUPERFICIE DE (9) M2. DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PARA USO DE
(10), LOCALIZADA EN
(11),
ENTERADO DE LO CUAL MANIFIESTA QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LAS
CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE LE FUERON LEÍDAS ACEPTÁNDOLAS EN TODAS Y CADA UNA DE
SUS PARTES, COMPROMETIÉNDOSE A SU CABAL CUMPLIMIENTO RECIBIENDO EL PERMISO
TRANSITORIO NUMERO (3), EXPEDIENTE: (12), CON UNA
VIGENCIA DE (13) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA FÍSICA,
QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA
CONSTANCIA DE LO ACTUADO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA. -----

ENTREGA	RECIBE
(14)	(15)
EL DELEGADO FEDERAL	EL PROMOVENTE

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 5
NOMBRE: ACUERDO DE ENTREGA

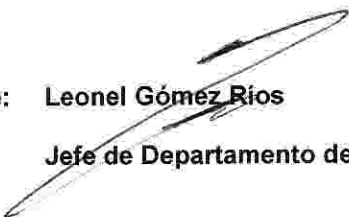
ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Acta de entrega	2	Número del acta de entrega.
Permiso Transitorio	3	Número del permiso transitorio entregado.
Ciudad	4	Nombre completo de la ciudad en donde se entrega físicamente el permiso.
Horas	5	Hora y minutos en la cual se entrega el permiso al Promovente.
Fecha	6	Día, mes y año en la cual se entrega el permiso al Promovente.
Promovente	7	Nombre, apellido paterno y materno del Promovente.
Identificación	8	Datos del documento oficial con el cual se identifica el Promovente.
Superficie	9	Número de metros cuadrados que abarca la superficie donde se otorga el permiso.
Uso	10	Tipo de uso para el cual se concede el permiso.
Localización	11	Nombre del lugar y municipio donde se encuentra la superficie otorgada para el permiso.
Expediente	12	Número de expediente del Promovente.
Vigencia	13	Número de días, meses o años en los cuales será vigente el permiso.
Delegado	14	Nombre completo y firma autógrafa del Delegado Federal en el Estado.
Promovente	15	Nombre completo y firma autógrafa del Promovente.

OTORGAMIENTO DE PERMISO TRANSITORIO, SU PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A LAS BASES 123-SGPARN.22-0 4-ABR-08	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	0
FECHA:	La Paz, Baja California Sur. a 30 de Abril de 2008
DESCRIPCIÓN:	Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma: 
Nombre: Leonel Gómez Ríos
Cargo: Jefe de Departamento de Zonas Costeras

REVISÓ

Firma: 
Nombre: Fernando Paz y Puente Ramírez
Cargo: Jefe de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

APROBÓ

Firma: 
Nombre: Marco Antonio González Viscarra
Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur